ANEXO TÉCNICO

1. DETALLE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN INFORMAL CON EL FIN DE FORTALECER LAS HABILIDADES COMUNICATIVAS EN UN SEGUNDO IDIOMA (INGLÉS) PARA LOS ESTUDIANTES DEL GRADO 10° DE LAS DOS (2) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El fortalecimiento de las competencias comunicativas en inglés se ha convertido en una prioridad del Ministerio de Educación Nacional, en línea con los fines esenciales del Estado consagrados en la Constitución. Estos fines incluyen garantizar el acceso a una educación de calidad, equitativa y pertinente, que prepare a los estudiantes para la vida académica y profesional.

En este contexto, el municipio de Subachoque, Cundinamarca, ha identificado la necesidad de mejorar el nivel de inglés de los estudiantes del grado 10° de dos instituciones educativas oficiales, beneficiando a un total de 177 estudiantes. Esta necesidad responde al objetivo de facilitar el ingreso a la educación superior, mejorar el desempeño en las pruebas de Estado, y cerrar brechas educativas mediante el bilingüismo.

El Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 establece como meta fortalecer estas competencias a través de alianzas estratégicas. La estrategia se basará en metodologías innovadoras e interactivas, con el acompañamiento de tutores nativos y seguimiento personalizado.

En virtud de lo anterior, se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica para prestar los servicios en la capacitación de los estudiantes del grado décimo de las 2 instituciones educativas públicas del municipio de Subachoque – Cundinamarca.

2.1 ALCANCE

Desde la administración municipal se busca a través de la presente contratación fortalecer las estrategias de atención integral desde el eje de Política Social y Recuperación del Tejido social.

El alcance del contrato abarca las siguientes actividades:

2.2 BENEFICIARIOS

La cantidad de estudiantes que va dirigido el programa de bilingüismo será de 177, los cuales se encuentran matriculados en la Institución Educativa Ricardo González y la Institución Educativa La Pradera.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Grupo	Familia	Clase	Producto	Servicios
86	11	17	01	Enseñanza de idiomas extranjeros basada en la conversación

4. DEFINICIONES Y CARACTERISTICAS TECNICA

Apoyo Pedagógico: Conjunto de acciones educativas complementarias desarrolladas por personal calificado, orientadas a mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje, mediante metodologías activas, refuerzo académico, acompañamiento personalizado y uso de recursos innovadores.
Competencias comunicativas en inglés: Habilidades que permiten a los estudiantes comprender, producir e interactuar en inglés de forma oral y escrita, Incluyen comprensión auditiva, lectura, expresión oral, escritura e interacción.
Segundo idioma: Lengua distinta del idioma materno que se aprende en un entorno educativo. En este contrato, el segundo idioma es el inglés, priorizado como herramienta clave para el acceso a oportunidades académicas, laborales y de desarrollo personal.
Instituciones Educativas Oficiales: Escuelas públicas reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional que prestan servicio educativo en el municipio, desde la básica hasta la media.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONSIDERACIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

Conforme a la necesidad planteada por el municipio de Subachoque las condiciones técnicas son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Enseñanza y certificación del Nivel A1 del Idioma Inglés bajo los estándares y metodología del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER). Las áreas de competencia evaluadas Comprensión oral, comprensión escrita, Expresión oral, Expresión escrita, interacción oral. El curso debe ser dirigido para estudiantes de grado 10° compuesto por 152 estudiantes de la IED RICARDO GONZALEZ y 25 estudiantes de la IED LA PRADERA, para un total de 177 estudiantes. Las treinta (30) horas de enseñanza serán, de manera presencial presenciales estructuradas, acompañamiento académico y entrega de materiales de apoyo en las instalaciones de la IED RICARDO GONZÁLES Y IED LA PRADERA. Por sesión estarán distribuidos los	Horas	30

	estudiantes en grupos máximo de 35 estudiantes o como estén conformados actualmente en la institución.		
2	Suministrar el material de apoyo necesario para facilitar y optimizar el desarrollo de las actividades a cada estudiante correspondiente al curso 10° especialmente aquellas orientadas al fortalecimiento de las habilidades lingüísticas: comprensión auditiva, expresión oral, lectura y escritura debe incluir estrategias didácticas sumadas al uso de TICS, material audiovisual, libro guía y acceso a plataforma virtual para actividades	ESTUDIANTES	177

El presente apoyo pedagógico está orientado a fortalecer los procesos educativos de los estudiantes pertenecientes a las instituciones educativas distritales IED Ricardo González e IED La Pradera. La intervención se desarrollará con la ampliación del apoyo a los estudiantes de grado 10° compuestos por 152 de la IED Ricardo González y 25 estudiantes de la IED La Pradera, alcanzando un total de 177 estudiantes.

Por sesión estarán distribuidos los estudiantes en grupos máximo de 35 estudiantes o como estén conformados actualmente en la institución.

El contratista deberá cumplir el cronograma establecido con el supervisor del contrato y coordinador de educación, con el fin de pactar cronogramas de aplicación de las intervenciones que se realicen.

El contratista deberá garantizar la entrega de material a la totalidad de los estudiantes de cada una de las instituciones Departamentales de grado décimo del Municipio de Subachoque.

El contratista asumirá los costos de transporte y traslado del personal requerido para el desarrollo del contrato, deberá incluir en el valor ofertado los costos de impresión, adecuación y entrega de material pedagógico.

Todas las intervenciones, sesiones y talleres del curso de inglés; se realizará (30) horas de enseñanza serán, de manera presencial en las instalaciones de la IED RICARDO GONZÁLEZ y en la IED LA PRADERA.

GARANTÍAS REQUERIDAS DEL SERVICIO:

Tipo o clase de garantía	**Cobertura o niveles de amparo**	**Porcentaje o valores**	**Vigencia/ Etapa**
Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el	**Cumplimiento**	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.	Término de ejecución contrato y seis (06) meses más, contado a partir de la aceptación de la oferta.

Decreto 1082 de 2015.			
	Calidad de los bienes	Quince por ciento (15%) del valor total del contrato	Término de ejecución contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.
	Calidad del Servicio	Quince por ciento (15%) del valor total del contrato	Término de ejecución contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.
	Pago de salarios y prestaciones sociales	Equivalente al 5% del valor del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

NORMATIVIDAD APLICABLE

El artículo 315 de la Constitución Política establece como atribuciones del alcalde, entre otras le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

En el Artículo 67 del Capítulo II (consagrado a los derechos sociales, económicos y culturales) de la Constitución Política de Colombia, este articulo contiene el Derecho a la educación, siendo considerado como derecho fundamental y servicio público con función social, del cual son responsables el Estado, la sociedad y la familia.

Que la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, establece que se deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

A su vez el Artículo 1° de la ley 30 de 1992 estipula que "La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional".

El artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que Qué la Constitución Política, en su artículo 311, define que "El municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), como norma rectora, fija y establece que la educación es un proceso integral permanente de formación personal, cultural y social, que involucra

los derechos y deberes, fundamentando este servicio en los principios establecidos en la Carta Política. Igualmente determina el alcance del servicio educativo, el que comprende todo un conjunto normativo, curricular, funcional y de recursos de toda índole, con el fin de "alcanzar los objetivos de la educación", determinando de la misma manera la concurrencia de las entidades territoriales a las que les fija funciones claras.

De acuerdo con la Ley General de Educación, el ciclo de formación básica tiene el objetivo de: Propiciar una formación general mediante el acceso, de manera crítica y creativa, al conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico y de sus relaciones con la vida social y con la naturaleza, de manera tal que prepare al educando para los niveles superiores del proceso educativo y para su vinculación con la sociedad y el trabajo

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga para con el municipio a:

1. Realizar el programa de formación a los estudiantes de grado 10° de las Instituciones Educativas Departamentales, cumpliendo con la entrega de los materiales, garantizando la participación de los estudiantes.
2. Formar y Certificar el Nivel A1 del Idioma Inglés bajo los estándares y metodología del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).
 De acuerdo al cronograma establecido con el Supervisor y los coordinadores o rectores de las IED Ricardo González y la IED La Pradera.
3. La metodología aplicada se debe concentrar en desarrollar las cuatro habilidades fundamentales del lenguaje (escribir, hablar, leer y escuchar), al igual que debe aportar la competencia gramatical, a través de actividades relacionadas con los contextos inmediatos de los participantes para propiciar un aprendizaje significativo.
4. Para el desarrollo del programa se debe incluir estrategias didácticas sumadas al uso de TICS, material audiovisual, libro guía y acceso a plataforma virtual para actividades, para el desarrollo, fortalecimiento y consolidación de las habilidades comunicativas en segunda lengua.
5. Realizar entrega de un informe consolidado a los miembros del equipo directivo de cada institución, detallando los resultados del programa de formación de cada uno de los estudiantes de grado 10°.
6. Realizar sesiones de trabajo presenciales con los estudiantes de 10° de las instituciones públicas del municipio, garantizando la participación, incentivando a los estudiantes a fortalecer las oportunidades de mejora.
7. Dictar los cursos de manera presencial objeto de este contrato a los estudiantes de 10° de las instituciones públicas.
8. Poner los recursos académicos que se requieran para el cabal cumplimiento del presente contrato, tales como docentes, plataformas de trabajo autónomo y herramientas tecnológicas.
9. Entregar e informar a la Administración Municipal las novedades de asistencia de los estudiantes de 10° de las IED, de igual manera llevar el control de asistencia de cada uno de los estudiantes.
10. Realizar entrega de cuentas de cobro y/o factura de conformidad con lo estipulado en los estudios previos al supervisor del contrato.
11. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier imprevisto en la ejecución del contrato y proponer medidas inmediatas de solución.
12. Cumplir a cabalidad con el cronograma pactado con el supervisor del contrato, respetando los horarios estudiantiles del municipio.
13. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, precios y especificaciones contenidas en la propuesta presentada.
14. Ofrecer el programa de aprendizaje de acuerdo con las características descritas en la ficha técnica y realizar el saneamiento de aquellos que no correspondan.

15. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato.
16. Las demás que sean requeridas por el supervisor en la ejecución del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de VEINTE (20) DIAS, el plazo empezará a contar a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. De manera que no exceda el 31 de diciembre de 2025.

FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA asi: UN ÚNICO PAGO del 100% del valor del contrato, una vez se cumpla el objeto contractual.

Para cada pago el contratista debe presentar lo siguiente:

- Recibo de pago de planilla de aportes a la seguridad social y/o parafiscales.
- Informe de actividades con los anexos que soporten el cumplimiento de las obligaciones.
- Presentar cuenta de cobro y/o factura electrónica.
- Formato de solicitud del requerimiento y/o necesidad.
- Aprobación y/u ordenación emitida por el supervisor técnico respectivo (dependencia responsable del evento).
- Informe del servicio prestado.
- Soporte de recibo por parte del responsable del evento y/o actividad realizada.

Por parte del supervisor del contrato se debe presentar lo siguiente:

- Informe de supervisión.
- Verificación de los pagos al sistema de seguridad social integral.
- Certificado de cumplimiento.
- Soporte de recibo de los insumos requeridos por la entidad.

La factura o cuenta de cobro deberá incluir todos los impuestos, costos directos o indirectos a que haya lugar, y el detalle de los servicios efectivamente prestados y/o elementos suministrados. Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta radicación de la factura electrónica con los respectivos documentos soporte, únicamente se pagarán los servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se presenten en debida forma o que se haya aportado el último de los documentos.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de naturaleza alguna. Las facturas deben estar diligenciadas en pesos colombianos, sin centavos.

Los pagos serán realizados por medio de la Secretaría de Hacienda Municipal, a través de transferencia a la cuenta corriente o de ahorros que indique el CONTRATISTA, abierta en cualquiera de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley.

Proyectó: Sol María Rodríguez Casallas – Secretaria de Desarrollo Social
Revisó: Sol María Rodríguez Casallas – Secretaria de Desarrollo Social